



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 21

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos del Fondo Permanente para la Vivienda (Ordenanza N° 62/87) con el objeto de sufragar los importes necesarios para dotar de la obra de gas natural a los establecimientos educacionales de la Ciudad.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-